

Damulio

Los del p... de oficio quatro m...

EL AÑO DE MIL SESENTA Y SESENTA Y CUATRO. 2

En la Villa de

Molina en cinco dias del mes de Junio mill e setenta y quatro años; los señores D.<sup>o</sup> Simon Ferraz y D.<sup>o</sup> Juan Cano Lopez Alcaldes ordinarios, D.<sup>o</sup> Manuel Piqueras ferz y D.<sup>o</sup> Bartholome Garcia Sanz Notarios Comares Justicia y Not.<sup>o</sup> desta dha villa, juntos en su Ayuntamiento, como lo estilan para tratar cosas tocantes al servicio de su Mag.<sup>d</sup> bien y utilidad desta Republica. Dixerón que segun lo ordenado al S.<sup>o</sup> Consejo de la Ciudad de Murcia y su Intendencia por el Rey y su Partida echo en ella de N.<sup>o</sup> utensilios, y para para la manutencion de las tropas que existen en este Reyno pareciere le pertenecido contribuir a esta dha villa en este presente Año por ambos efectos un mill seiscientos setenta y nueve d.<sup>o</sup> como se declara al Testimonio que baxo de Cabera de su Partida; los que se mandan poner e por mudas en la Tesoreria Real de esta Provincia de la Ciudad de Murcia segun